

66-2010/CDLO

Los Olivos, 30 de Diciembre de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 022-2010-CDLO/CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales, otorgando potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 653-2009, de fecha 23 de diciembre de 2009, se resolvió aprobar el Expediente Técnico del Proyecto SNIP 133063: "Construcción de un área de juego e instalación de juegos recreativos para niños en el Parque Los Gemelos - Distrito de Los Olivos - Lima - Lima", elaborado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Publicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano. Con Resolución de Alcaldía N° 500-2010, de fecha 21 de septiembre de 2010, se aprobó la Actualización del Valor Referencial, al 31 de agosto de 2010, del citado expediente técnico;

Que, a merito del Expediente N° 49008-2010, mediante Acta N° 007-2010-MDLO/GDU-Comité de Vigilancia 2010, de fecha 13 de diciembre de 2010, suscrita por funcionarios de la entidad, miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2010 y como invitados los señores miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital Período 2009 - 2011, se acuerda solicitar la anulación del proyecto de Obra: "Construcción de un área de juego e instalación de juegos recreativos para niños en el Parque Los Gemelos - Distrito de Los Olivos - Lima - Lima", por ende se acuerda solicitar la anulación del mismo mediante Acuerdo de Concejo;

Que, del mismo modo se solicita se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía que anule el expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2010, y solicitar la anulación por el mismo medio del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 022-2010/MDLO/CEPOCO aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el Año Fiscal 2010 mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2010;

Que, con Informe N° 1431-2010-MDLO/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita se remitan los actuados a Secretaria General para que mediante Acuerdo de Concejo y Resoluciones de Alcaldía se proceda a la anulación y/o exclusión del proyecto en el SIAF y en el SEACE, por ser de necesidad urgente;

Que, con Informe N° 1539-2010-MDLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento expresando que debe modificarse vía Acuerdo de Concejo el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con Acuerdo de Concejo N° 067-2010/CDLO anulando el proyecto denominado: "Construcción de un área de juego e instalación de juegos recreativos para niños en el Parque Los Gemelos - Distrito de Los Olivos - Lima - Lima". Del mismo modo solicita se deje sin efecto vía Resolución de Alcaldía el Expediente Técnico del Proyecto de la Obra aludido que fuera aprobado con Resolución de Alcaldía N° 500-2010, dejando sin efecto las acciones administrativas que se hubieren realizado para el cumplimiento de la ejecución del expediente aludido, y solicita se cancele el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 022-MDLO-CEPOCO para la ejecución de la citada obra;

Estando a lo expuesto, en armonía con lo que dispone el inciso "8" del Artículo 9° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ANULAR la obra: "Construcción de un área de juego e instalación de juegos recreativos para niños en el Parque Los Gemelos - Distrito de Los Olivos - Lima - Lima" conforme al siguiente detalle:

66-2010/CDLO

COD. SNIP	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL
133063	"Construcción de un área de juego e instalación de juegos recreativos para niños en el Parque Los Gemelos - Distrito de Los Olivos – Lima – Lima"	S/. 150,281.27

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO la presente, a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, SUB GERENCIA DE LOGISTICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y GERENCIA DE ADMINISTRACION**, para los fines de su competencia, acorde a lo aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.